

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 03 de febrero de 2023. Informo a la señora Juez, que en la fecha se recepcionó, a través del correo institucional de esta célula judicial, escrito del apoderado de la parte demandante, Doctor **WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ** mediante el cual **SUSTITUYE PODER** al Doctor **CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ**, para que asista a la diligencia de inspección judicial programada dentro del presente proceso judicial y demás actos procesales que se surtan en ella. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 019
RADICADO:	174464089001-2020-00019-00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADOS:	MARÍA NEIVER MARTÍNEZ DE MOLANO Y OTROS

Visto informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que el apoderado de la parte demandante, Doctor **WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.097.440 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 302.469 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, hace del mandato al Doctor **CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.804.455, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 294.351 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería judicial para asistir a la diligencia de inspección judicial programada dentro del presente proceso y demás actos procesales que se surtan en ella, con las mismas facultades que se le otorgaron al apoderado inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a40fe7a8aa30e8515f157a86c097345f2775b566e817d337b950fabbf8fb7aa**

Documento generado en 03/02/2023 01:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>